INFORMACIÓN GENERAL		
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025	
OBJETO	*Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025.*	
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR	
NIT	830114475-6	
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	
NIT	800096329-1	
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante	
C.C.	42.898.796	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28/08/2025	
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$1.500.000.00	
ADICIONES (si aplica)	N/A	
PRORROGAS (si aplica)	N/A	
SUSPENSIONES (si aplica)	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
160725	06-08-2025	$1.500.000.00
SUPERVISIÓN		
NOMBRE	**RICHARD GAMBOA BEN- ELEAZAR**	
CARGO	**DIRECTOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS**	
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	**MEMORANDO Radicado 2025-3-004010-025328 Id: 603472**	
FECHA	**2/09/2025**	

GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por FINDETER S.A., para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo. La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.**, se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al

valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
SUBTOTAL	**$ 8.759.780.160**	**SUBTOTAL**
IVA (19%)	**$ 1.664.358.229**	**IVA (19%)**
TOTAL, COSTOS	**$ 10.424.138.389**	**TOTAL, COSTOS**

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016

Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO*** ***-*** *La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.* ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo.”*

DESARROLLO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, según lo pactado, el contratista/convenido constituyó garantía única de cumplimiento con la Compañía de SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101478318	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	$ 2.084.827.877,8	22/08/2025	23/01/2027
	Cumplimiento - Pago de salarios	$ 521.206.969,45	22/08/2025	23/07/2029
	Cumplimiento - Calidad del servicio	$ 2.084.827.877,8	22/08/2025	23/07/2027

1. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA

Durante el mes de noviembre de 2025, la supervisión de la Dirección de Asuntos Religiosos (DAR) adelantó un ejercicio de seguimiento técnico riguroso, orientado a evaluar el estado de avance del proyecto Banco de Iniciativas frente a los compromisos contractuales de la vigencia. Estos espacios permitieron revisar la capacidad operativa del contratista y las condiciones para la implementación efectiva de los componentes dirigidos al sector religioso.

En el marco de las mesas de trabajo, se abordaron los siguientes aspectos estratégicos:

- Capacidad Operativa: Se analizó la conformación del equipo de trabajo de FINDETER, instando a la consolidación del personal mínimo requerido para atender simultáneamente la asistencia técnica y el soporte operativo de la DAR.

- Instrumentos de Planeación: Se trabajó en la definición de un cronograma detallado que permita identificar hitos y responsabilidades claras, superando las limitaciones de planeación detectadas en periodos anteriores.

- Plataforma Tecnológica: Se revisó el estado de funcionalidad del entorno virtual, recomendando ajustes técnicos para asegurar su articulación con los lineamientos metodológicos de la Dirección.

2. SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN Y CRONOGRAMA

En un ejercicio de articulación con la Secretaría General del Ministerio del Interior, la supervisión de la DAR participó en la proyección del Oficio Radicado 2025-2-002500-052706 del 18 de noviembre, orientado al cumplimiento de la estrategia de asistencia técnica e integral.

Mediante este instrumento, se instó a FINDETER S.A. a:

- Agilizar las acciones de socialización: Asegurar que las organizaciones religiosas cuenten con información oportuna antes de la apertura de la convocatoria.

- Acceso al entorno de pruebas: La DAR recomendó habilitar el acceso a la plataforma virtual de postulación para realizar validaciones técnicas previas, garantizando así la estabilidad del sistema antes de su puesta en producción.

- Mitigación de Riesgos: Se enfatizó la necesidad de avanzar en los cronogramas para evitar riesgos reputacionales o limitaciones en la participación ciudadana, asegurando la transparencia en el acceso a la información para todas las entidades religiosas del territorio nacional.

3. EJECUCIÓN FÍSICA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Al 30 de noviembre de 2025, el contrato registra una ejecución del 8,1% respecto al primer bloque de obligaciones (21,6% del total). El estado de cumplimiento para la DAR se detalla a continuación:

Obligación	**Estado de Avance al 30 de Noviembre**	**%**
Equipo Mínimo	Parcial. Contratación de la Líder designada para la DAR. Instrucción de completar el equipo de operación para inicios de diciembre.	35%
Mesas Técnicas	Realización de Comité Técnico (26 nov) y Mesas DAR-FINDETER (5, 12 y 19 nov).	27%
Ajuste de Cronograma	Recibido el 10 de noviembre; objeto de ajustes conjuntos para incluir actividades de socialización religiosa.	27%
Asistencia Técnica	Revisión conjunta de TdR y adecuación según la naturaleza jurídica de las entidades religiosas.	27%
Plataforma de Registro	Desarrollo parcial; en fase de validación del entorno de pruebas por parte de la DAR.	27%
Documentación	Gestión de carpeta virtual DAR con trazabilidad de actas y soportes de ejecución.	100%

4. CIERRE Y TRAZABILIDAD

La supervisión durante noviembre se ejerció de manera proactiva, dejando constancia de los avances y de los aspectos que requieren una atención prioritaria para evitar impactos en el cronograma general. Los ajustes pendientes han sido documentados para su seguimiento continuo en las etapas posteriores del contrato.

Nota: hacen parte integral del presente informe las actas y listados de asistencia de las reuniones, comités técnicos y mesas de trabajo realizadas durante el mes de noviembre de 2025.

Fecha de expedición del presente informe: 1/12/2025



Richard Gamboa Ben-Eleazar
Director de Asuntos Religiosos

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

Bogotá, D. C., 18 noviembre 2025

DOCTOR JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Presidente
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
Bogotá D.C

DOCTORA MARTA PATRICIA MARTÍNEZ
Vicepresidenta Técnica
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de cumplimiento de la estrategia de asistencia técnica integral, capacitación virtual y las acciones relacionadas con comunicaciones, divulgación y socialización del Banco de Iniciativas para las comunidades 2025.

Referencia: Seguimiento al cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 – Estudios Previos – Ficha Técnica.

El Despacho del Viceministerio del Diálogo Social y los Derechos Humanos, en coordinación con la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, Dirección de Asuntos Religiosos y Dirección Derechos Humanos; se dirige respetuosamente a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, con el fin de formalizar los requerimientos derivados de las reuniones sostenidas desde el 31 de octubre del presente año, en el marco de la fase preliminar de implementación del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 del Ministerio del Interior, dando estricto cumplimiento y observancia a los documentos que soportan el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025.

De conformidad con los compromisos adquiridos en las mesas técnicas y en el primer Comité Operativo del contrato, donde esta Dirección asumió el seguimiento del componente tecnológico de la plataforma de postulación del Banco, en el ejercicio de las funciones asignadas a la supervisión del Contrato 1773 de 2025, cuyo objeto es:

"Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025",

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

Nos permitimos remitir el presente llamado de atención respecto de la necesidad de fortalecer y agilizar las acciones relacionadas con la estrategia de comunicaciones, divulgación y socialización, considerando lo establecido en el contrato y en los documentos técnicos que lo integran.

Fundamento jurídico del llamado de atención

El llamado de atención se fundamenta en:

- ✓ **Cláusula 17 del contrato**

Que exige:

"Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades… así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran."

A la fecha, la supervisión ha evidenciado que la documentación y consolidación de los avances en materia de comunicaciones y divulgación no ha sido presentada de manera integral, lo cual impide verificar plenamente el estado real de dichas actividades.

- ✓ **Cláusula 20 del contrato**

La cual establece:

"Incluir en las estrategias de comunicación y divulgación, la imagen del Ministerio del Interior, de acuerdo con el Manual de Imagen Corporativa y los procedimientos de Gestión de Comunicación Institucional y externa."

- ✓ ***Según la Nota 8 de la Propuesta Formal de Findeter,***

El documento establece expresamente que:

"la estrategia de comunicación y divulgación tendrá un manejo de acuerdo con el alcance planteado por Findeter, el cual deberá quedar en el documento final de la ficha técnica para aprobación."

Esta disposición se articula directamente con lo desarrollado en la Ficha Técnica, en el apartado titulado **"LA ESTRATEGIA O PLAN DE COMUNICACIONES"**, donde se define que dicha estrategia corresponde a un plan o campaña sistemática mediante la cual el Ministerio del Interior y el aliado estratégico comunicarán todo lo relacionado con el Banco de Iniciativas, sus fases, mensajes y objetivos.

Asimismo, la Ficha Técnica precisa que este plan tiene como finalidad alcanzar metas de comunicación acordadas entre las partes, aumentar la conciencia pública sobre la estrategia, generar interés en las comunidades y fortalecer la reputación institucional del proceso en torno a principios como la transparencia y el impacto.

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

De manera complementaria, el documento detalla acciones operativas específicas a cargo del aliado estratégico, las cuales materializan la estrategia en el territorio. En la sección correspondiente se establece:

"Creación de piezas publicitarias (flyers, videos informativos), Caja de herramientas (ABC, instructivo de la plataforma); actividades de divulgación; realización de talleres informativos y capacitación para la óptima presentación de las iniciativas en los territorios."

En el marco de esta obligación, **no se han observado entregas completas y aprobadas relacionadas con:**

1. Acceso al ambiente de pruebas de la plataforma

En el marco del proceso de articulación interinstitucional para la implementación del Banco de Iniciativas 2025, y con el propósito de avanzar en las validaciones técnicas previas, solicitamos muy respetuosamente el acceso al entorno de pruebas (sandbox o equivalente) dispuesto por FINDETER para la plataforma de postulación de proyectos.

Agradecemos se nos suministre la siguiente información técnica:

- ✓ URL o enlace de ingreso al entorno de pruebas.
- ✓ Usuarios predeterminados (credenciales, perfiles y/o roles asignados) para efectuar las validaciones funcionales necesarias.
- ✓ Lineamientos técnicos complementarios, tales como manuales de uso, flujos de trabajo o restricciones aplicables durante el proceso de pruebas.

Esta información es requerida para realizar las validaciones preliminares, revisar el flujo de registro de iniciativas, efectuar pruebas de carga y asegurar la calidad funcional antes del inicio oficial de la operación.

Agradecemos su pronta respuesta, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma proyectado para la etapa de pruebas y puesta en producción de la plataforma.

2. Requerimiento de cumplimiento obligatorio y definición de la Estrategia de Asistencia Técnica Integral, Divulgación y Capacitación Virtual.

De acuerdo con los documentos contractuales que sustentan el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, y en observancia a los Estudios Previos y la Ficha Técnica, se precisa la obligatoriedad de las siguientes disposiciones:

Obligación de Asistencia Técnica Integral y Gestión

El objeto contractual impone a FINDETER la obligación de prestar servicios integrales de gestión y asistencia técnica, siendo este el eje central del contrato:

"Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025."

[Fuente: AC - 1773 de 2025 – Cláusula Primera; Estudios Previos, pág. 1; Ficha Técnica, pág. 1, numeral OBJETO]

Asimismo, la Ficha Técnica establece que el valor de las iniciativas a financiar desencadena el proceso de asistencia técnica integral, en tanto constituye la razón de ser de la contratación:

"El monto aquí establecido, corresponde al valor de los recursos a administrar por parte del aliado estratégico, corresponde además al valor de las iniciativas a financiar que son las que desencadenan todo el proceso de asistencia técnica integral..."

[Fuente: Ficha Técnica, pág. 3, subnumeral "Valor de las iniciativas a financiar"]

3. Ejecución obligatoria de las bolsas de acompañamiento y capacitación

La Ficha Técnica detalla que la asistencia técnica integral comprende los costos directos e indirectos asociados al equipo técnico, la intervención territorial y los gastos administrativos del aliado:

"La asistencia técnica integral y la administración de recursos, se componen de los costos directos e indirectos, que responden al valor del equipo técnico o de gestión del proyecto, los costos asociados a la intervención en el territorio y los costos administrativos del aliado, distribuidos por cada una de las dependencias que conforman el banco."

[Fuente: Ficha Técnica, pág. 3, subnumeral 'Valor de la asistencia técnica integral y la administración de recursos']

Dentro de este marco, se establece expresamente la obligación de ejecutar la bolsa de comunicaciones y divulgación, la cual deberá materializarse en una Estrategia de Capacitación Virtual dirigida a las organizaciones beneficiarias:

"Por este concepto se estimarán dos bolsas de recursos correspondientes a la estrategia de comunicaciones o plan de divulgación y comunicaciones y al plan de desplazamientos y visitas técnicas; valores fijos que el Ministerio ha determinado como necesarios y suficientes para llevar a cabo el acompañamiento requerido. Para la ejecución de estas bolsas de recursos, el aliado presentará previamente, y para aprobación del comité técnico del contrato, el plan propuesto y los costos derivados."

[Fuente: Ficha Técnica, pág. 3, subnumeral 'Valor de la asistencia técnica integral y la administración de recursos']

Requerimiento específico:

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

- ✓ Ejecución de la Bolsa de Comunicaciones: FINDETER debe presentar y ejecutar la bolsa correspondiente a la Estrategia de Comunicaciones, la cual deberá incluir obligatoriamente un componente de capacitación virtual orientado a las organizaciones comunales y sociales.
- ✓ Contenido de la Capacitación: Esta deberá estar enfocada en la formulación y presentación de iniciativas para el Banco de Iniciativas 2025, garantizando así la asistencia técnica a distancia en sustitución de los eventos presenciales.

Al revisar los avances, se identifica que varias de estas actividades no han sido presentadas o requieren ajustes para cumplir el estándar previsto, lo cual motiva este llamado formal para asegurar su ejecución oportuna.

Razones que motivan el llamado de atención:

Este llamado de atención se formula porque:

- ✓ Las acciones en comunicaciones y socialización han sido impulsadas principalmente por el Ministerio, en aras de evitar retrasos en el cronograma general y garantizar la apertura del Banco de Iniciativas.
- ✓ La naturaleza del proyecto exige coordinación inmediata y permanente con la Oficina de Comunicaciones del Ministerio, para asegurar el alineamiento con la línea gráfica, el manual de imagen institucional y la estrategia nacional de divulgación.
- ✓ El proceso de asistencia técnica requiere que las entregas sean previas, claras, verificables y sometidas a aprobación, dado que la estrategia de comunicaciones es un componente esencial para la transparencia y la participación efectiva de las comunidades.

Este escenario hace necesario emitir un llamado preventivo para ajustar, fortalecer y acelerar las actividades mencionadas.

4. Solicitud formal de la supervisión

Se solicita a FINDETER lo siguiente:

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles:

Con el fin de cumplir los mandatos contractuales, se solicita a FINDETER:

- ✓ Presentar a este Despacho el Plan Operativo y la Estrategia Detallada, junto con el cronograma de capacitación virtual, para su revisión y aprobación.
- ✓ Confirmar la disponibilidad de sus delegados para una sesión extraordinaria del Comité Técnico Operativo, en la cual se aprueben las actividades preliminares a desarrollar.

Activar de manera inmediata:

- ✓ La coordinación operativa con la Oficina de Comunicaciones del Ministerio.
- ✓ La articulación permanente con la Supervisión del contrato.

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

- ✓ La actualización necesaria al cronograma para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades comunicacionales.

Adicionalmente, se informa que, conforme a la planificación institucional y a las necesidades operativas de la Dirección de Asuntos Religiosos, se proyecta la apertura oficial del Banco de Iniciativas el día 24 de noviembre de 2025, razón por la cual resulta perentorio contar, antes de dicha fecha, con la totalidad de los insumos comunicacionales, piezas gráficas, contenidos pedagógicos, actualizaciones de la plataforma y demás elementos previstos en el contrato y en la ficha técnica. La ausencia de estos entregables dentro del plazo señalado podría afectar la garantía de publicidad, transparencia y adecuada participación de las organizaciones y comunidades destinatarias del Banco, motivo por el cual se reitera la urgencia de su presentación oportuna y completa.

5. Finalidad del llamado de atención

Este llamado se formula con carácter preventivo y correctivo, en el marco de las facultades de supervisión, con el fin de:

- ✓ Garantizar la correcta ejecución del objeto contractual;
- ✓ Asegurar la debida socialización del Banco de Iniciativas 2025;
- ✓ Proteger los principios de eficiencia, publicidad y participación;
- ✓ Optimizar el uso de recursos públicos;
- ✓ Reducir riesgos operativos y reputacionales asociados al proyecto.

Las demoras injustificadas en la entrega de los productos comprometidos pueden generar suspicacias sobre la transparencia y oportunidad del proceso, especialmente en un contexto marcado por el calendario electoral y por las restricciones de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales. La falta de avances oportunos en comunicaciones y socialización podría interpretarse como un acceso desigual a la información o como una limitación involuntaria a la participación de las organizaciones.

Asimismo, estas demoras incrementan los riesgos fiscales, operativos y reputacionales del proyecto, afectando la planificación, la ejecución presupuestal y la trazabilidad exigida por los órganos de control. En este sentido, se reitera la necesidad de fortalecer y acelerar las actividades, con el fin de evitar impactos negativos en la apertura y desarrollo del Banco de Iniciativas 2025.

Agradezco dar respuesta formal dentro del término indicado, anexando los respectivos soportes.

Atentamente,

Héctor Gabriel Rondón Olave

Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Fecha: 20-11-2025 12:33:42
Folios: 7

JOMARY LIZ ORTEGON OSORIO
Director Técnico
Dirección de Derechos Humanos
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA
Directora para la democracia, la Participación ciudadana
y la acción comunal.

Paula Andrea Sierra Palencia
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

AMELIA ROCIO COTES CORTES
Director Técnico
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

RICHARD GAMBOA BEN-ELEAZAR
Director Técnico
Dirección de Asuntos Religiosos
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Outlook

RE: Manuel Operativo CI-1773-2025 (Revisión)

Desde MARIA FERNANDA CIFUENTES GOMEZ <MFCIFUENTES@findeter.gov.co>

Fecha Vie 28/11/2025 13:20

Para Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>; Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Amelia Rocio Cotes Cortes <amelia.cotes@mininterior.gov.co>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>

CC Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Jaime Luis Berdugo Perez <jaime.berdugo@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>; Fausto Leonardo Vargas Soto <fausto.vargas@mininterior.gov.co>; Aura Maria Garcerant Muñoz <aura.garcerant@mininterior.gov.co>; Laura Carolina Vega Muskus <laurac.vega@mininterior.gov.co>; Irma Socorro Estupiñan Bohorquez <irma.estupinan@mininterior.gov.co>; Yeny Esperanza Martinez Gonzalez <yeny.martinez@mininterior.gov.co>; Bibiana Marcela Alvarado Bustos <bibiana.alvarado@mininterior.gov.co>; Chara Elias Sotter Paternina <chara.sotter@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; German Dario Espejo Umba <german.espejo@mininterior.gov.co>; Jose Francisco Beltran Penuela <jose.beltran@mininterior.gov.co>; Yasmith Pirazan Parra <yasmith.pirazan@mininterior.gov.co>; Merardo Rivera Mosquera <merardo.rivera@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO <LAMARTINEZ@findeter.gov.co>; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>

1 archivo adjunto (300 KB)

Control cambios MANUAL OPERATIVO P.A. FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 (1).docx;

Cordial y respetuoso saludo

Atendiendo las observaciones remitidas por este medio por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la Dirección de Asuntos Religiosos y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se remite anexo el manual operativo en control de cambios y la respuesta a las observaciones, consolidadas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Observaciones planteadas por el Director de Asuntos Religiosos	
1. Sobre el numeral 1.3.5 – Canal de Comunicación con FIDUAGRARIA S.A. Se evidencia que no se especifica la totalidad del personal operativo designado por el administrador fiduciario para la gestión del Patrimonio Autónomo. Esta información es indispensable para garantizar trazabilidad, tiempos de respuesta	Conforme a las obligaciones de la Fiduciaria, establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil, se precisa que el numeral 30 establece: Proveer y mantener la unidad de gestión de los negocios FINDETER, con dedicación exclusiva para las actividades operativas y administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del PATRIMONIO

y responsabilidades en la operación.	AUTÓNOMO, conformada por 1 coordinador financiero y 1 coordinador juridico, 3 abogados, 1 administrador financiero y una persona de apoyo administrativo, con la dedicación indicada en propuesta, de alta experiencia en las labores contratadas.
2. Periodicidad de los Comités El Manual Operativo no establece la periodicidad de las sesiones del: • Comité Fiduciario • Comité Técnico • Comité Financiero	No procede fijar periodicidad rígida, debido a la dinámica de ejecución y el principio de eficiencia desaconsejan cronogramas obligatorios que puedan generar incumplimientos formales, sumado a que las funciones d ellos comités son específicas y es ahí cuando procede la convocatoria a comités. Se mantiene la convocatoria “cuando se requiera”.
3. Comité Financiero – Participación del Ministerio del Interior Se solicita justificar formalmente la razón por la cual este comité no incluye participación del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que la ejecución financiera de los recursos públicos exige mecanismos de vigilancia, acceso a información y control institucional.	Findeter se reserva la conformación del Comité Financiero y la participación de la Fiduciaria, atendiendo a la experticia que tienen como entidades financieras.
4.Falta de procedimiento para la evaluación y viabilidad de iniciativas El Manual no desarrolla un procedimiento estructurado de evaluación, revisión jurídica, técnica y financiera, a pesar de que el Contrato 1773 establece esta obligación a cargo de FINDETER como administrador operativo del Banco de Iniciativas.	Los procedimientos requeridos se encuentran previstos en el capítulo “4. Proceso de contratación” del Manual.
5. Falta de un cronograma de flujo de recursos No existe un cronograma detallado de flujo de recursos que especifique fechas de desembolso, validaciones previas, tiempos de revisión de soportes, ni dependencias responsables. Esto es crítico, ya que la ejecución de proyectos depende estrictamente del desembolso oportuno.	El manual operativo no es el instrumento para definir el flujo de pago de los recursos ni de los proyectos ni del contrato interadministrativo, pues reglamenta la administración del fideicomiso y la relación entre la Fiduciaria y el Fideicomitente, no obstante, se anexa lista de chequeo frente a los requisitos para cada desembolso de los derivados, que precisan en anexos al final del documento. Aunado a lo anterior, los desembolsos para cada uno de los solidarios están sujetos a la forma de pago establecida en los convenios, una vez se entregue la totalidad de la documentación en debida forma.

	Adicionalmente se precisa que, en el numeral 9 de las obligaciones se establece un término máximo para realizar los pagos.
6. Anexos operativos esenciales Faltan anexos clave que permitan la ejecución ordenada de los procesos: matriz de riesgos, matriz de criterios técnicos por tipología, formatos de evaluación, formatos de supervisión en territorio, modelos de actas, flujogramas del proceso, requisitos para convenios solidarios y contratación con comunidades	Los Términos de Referencia que se publican y la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular CON-DA-006 versión 2 de fecha 21 de noviembre de 2025, expedida por Findeter, son los instrumentos donde se establecen los procedimientos y se guía la ejecución de cada fase del proceso de selección, sumado a esto, Findeter cuenta con los formatos publicados por el sistema de gestión de calidad en su página web.
7. Contratación Derivada Se sugiere desagregar más el capítulo de contratación derivada incluyendo matriz de riesgos. Agradezco que estas observaciones sean incorporadas y/o justificadas en la siguiente versión del Manual Operativo, con el fin de garantizar claridad procedimental, cumplimiento normativo y adecuada administración de los recursos públicos. Adicionalmente a la falta de procedimientos y/o anexos que identificó la Dirección de Asuntos Religiosos (Obs. 4, 5 y 6), nosotros también identificamos la falta del desarrollo detallado de dos procedimientos esenciales para la gestión del riesgo jurídico: i) el Procedimiento por Incumplimiento y ii) el Procedimiento de Declaración y Reclamación de Siniestro (Capítulo 5.2).	La matriz de riesgos se genera para el proceso de contratación de los convenios solidarios, así como la inclusión de procedimientos y cláusulas en las minutas contractuales que prevén la ocurrencia de causales y medidas frente al posible incumplimiento de las organizaciones.
Observaciones planteadas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	
1. Coherencia Documental: Corregir inconsistencias en fecha y número de contrato.	Se corrigen con versión en control de cambios.
2. Canal de Comunicación (1.3.5): Reemplazar los nombres específicos por cargos y gestionar la actualización de contactos mediante un Anexo/Parágrafo, para evitar la modificación constante del Manual por cambios de personal.	Se realiza el ajuste en la versión con control de cambios se pueden verificar.

3. Voto Alternante en comité Fiduciario requiere que FIDUAGRARIA desarrolle el procedimiento e incluya la certificación de la competencia del delegado de MININTERIOR para cada punto, en cumplimiento de su deber fiduciario.	Se complementa la nota de la siguiente manera: *La participación de los enunciados miembros del Ministerio del Interior en las sesiones de votación estará condicionada a que exista algún asunto sometido a decisión que corresponda a las funciones, competencias o materias propias de su respectiva dirección o dependencia, lo cual se indicará en la citación del comité según la línea de financiación de que se trate.
4. Funciones Comité Financiero: Se sugiere restringir o detallar la función del numeral 2 para evitar conflicto con el control patrimonial.	El comité fiduciario no tiene control patrimonial puesto que es de carácter contractual. No obstante, al precisar la nota de la votación, cada dependencia votará cuando se le indique por corresponder a la línea de financiación de su dependencia o Dirección.
5. Defensa Judicial (2.9): El informe inicial de FIDUAGRARIA y la respuesta de FINDETER deben ser	No se comprende la observación puesto que parece incompleta, sin embargo en el documento con versión de cambios se revisó y se dio respuesta.
Adicionalmente a la falta de procedimientos y/o anexos que identificó la Dirección de Asuntos Religiosos (Obs. 4, 5 y 6), nosotros también identificamos la falta del desarrollo detallado de dos procedimientos esenciales para la gestión del riesgo jurídico: i) el Procedimiento por Incumplimiento y ii) el Procedimiento de Declaración y Reclamación de Siniestro (Capítulo 5.2).	Las minutas contractuales establecen las cláusulas y procedimientos frente a los posibles incumplimientos que se presenten.
Observaciones planteadas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
1. **Coherencia documental** Corregir inconsistencias en fechas, números de contrato, referencias internas y versiones del documento para asegurar integridad documental.	Se ajustan en la versión con control de cambios; respecto a las versiones del M.O., las mismas deben aprobarse por comité y se marcarán en la parte derecha superior, según la fecha de aprobación en comités fiduciarios y la versión que corresponda, que para este caso sería la versión 1.
2. **Canal de comunicación institucional**	Se realiza el ajuste.

Reemplazar nombres propios por cargos y establecer que la actualización de datos de contacto se realizará mediante anexo o parágrafo, evitando modificaciones recurrentes del Manual por rotación de personal.	
3. **Diferenciación clara de roles** Definir de manera precisa y no ambigua las responsabilidades de: • Ministerio del Interior • Findeter • Fiduciaria A fin de evitar superposición de funciones o confusión operativa.	Las funciones de los órganos colegiados se encuentran establecidas en cada comité de que se trata, por lo que el Ministerio a través de los supervisores, asumen la responsabilidad de estas funciones mediante la votación que se requiera a la apertura de cada comité; de igual manera, a lo largo de cada acápite se precisa la actividad y el responsable de su realización. Las funciones tal como están planteadas no se superponen y en los casos en que son complementarios es porque así se requieren. Respecto a las funciones que no estén asignadas a alguna instancia particular, las agota el comité fiduciario por ser el máximo órgano colegiado de decisión. En todo caso debe realizarse una interpretación integral de los actos contractuales en los cuales se enmarca este negocio, el cual toma en consideración el contrato de fiducia, el contrato interadministrativos, sus anexos y el manual operativo que reglamenta el fideicomiso.
4. **Procedimiento del voto alternante en el Comité Fiduciario** La Fiduciaria debe formalizar el procedimiento, definiendo: • La mecánica del voto alternante • Los casos en los que aplica • La obligación de certificar la competencia técnica y decisoria de los delegados del Ministerio para cada punto.	Ya se precisó y se hizo el ajuste en control de cambios.
5. **Funciones del Comité Financiero** Revisar y ajustar el numeral que podría invadir funciones patrimoniales o fiduciarias. Se debe delimitar con claridad qué decisiones son financieras, cuáles son	Ya se dio respuesta con anterioridad.

operativas y cuáles son exclusivas del Comité Fiduciario.	
6. **Gestión de Contingencias Jurídicas** Precisar los protocolos de actuación ante eventuales reclamaciones, requerimientos o situaciones legales derivadas de la ejecución del PA, incluyendo: • Tiempos y responsables de los informes iniciales • Rutas de comunicación entre Fiduciaria, Findeter y Ministerio • Etapas del procedimiento • Mecanismos de seguimiento de casos activos.	Las situaciones de carácter legal respecto de la contratación derivada quedan reguladas en cada convenio, las rutas de comunicación entre las partes ya están definidas en el Manual Operativo y son las mismas en todos los casos, ver: función 6 del comité fiduciario: 6. Instruir a FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO para la defensa judicial y extrajudicial de los activos que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. Adicionalmente en el evento de presentarse alguna contingencia judicial esta situación se vera reflejada en los informes que mensualmente remite la fiduciaria, de manera que este informe se constituye como la herramienta de seguimiento a la que hacen alusión.
7. **Tiempos y plazos orientadores internos** Incorporar tiempos referenciales para actividades internas del PA tales como: • Revisiones documentales • Emisión de conceptos • Validación de soportes • Realización de pagos • Atención de requerimientos y observaciones. Esto mejora la previsión operativa sin constituir un cronograma del Banco.	Si bien el manual operativo es el mecanismo a través del cual se instrumentaliza el funcionamiento del Patrimonio Autónomo, este regula de manera general cada situación que se pueda presentar, sin embargo, no debe regular con ese nivel de detalle situaciones particulares que, dependiendo de la naturaleza de cada asunto, tendrán un tratamiento y tiempos diferentes respecto de los cuales se pueda hacer seguimiento a través del plan operativo, comités de seguimiento, informes de ejecución y requerimientos específicos que se hagan por parte del Ministerio.
8. **Procesos de seguimiento y monitoreo fiduciario** Definir herramientas, periodicidad y formatos para: • Informes financieros • Cortes contables • Reportes a comités • Alertas fiduciarias • Seguimiento contractual • Controles internos.	El Manual Operativo es un documento, en su mayoría, completamente estandarizado y el formato es el mismo a través del cual se han instrumentalizado todos los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio del Interior y los informes emitidos para realizar el seguimiento financiero de los recursos que transfiere el aliado al P.A. no hacen parte del Manual Operativo sino que se encuentran

	establecidos dentro de las obligaciones del Convenio Interadministrativo.
9. **Claridad en los procedimientos financieros y de pago** Detallar el flujo operativo desde la presentación del soporte hasta el giro efectivo del recurso, indicando: • Validaciones previas • Soportes obligatorios • Responsabilidades de cada actor • Tiempos estimados • Contingencias	No procede la observación, ya que el flujo operativo se establece en la forma de pago de cada uno de los convenios, indicando los tiempos de atención para los giros.
10. Ordenamiento y eliminación de información duplicada Eliminar contenido repetido y reorganizar las secciones que tienen conceptos dispersos para mejorar la comprensión y garantizar consistencia interna.	Toda vez que no se precisan los apartes que deben ser objeto de ajustes, no se puede atender la observación.
11. Matriz de responsabilidades Incorporar una matriz RACI o equivalente que identifique, para cada fase del PA: • ¿Quién ejecuta? • ¿Quién revisa? • ¿Quién aprueba? • ¿Quién informa? Esto reduce la ambigüedad y mejora la trazabilidad operativa.	Si bien el Manual Operativo del fideicomiso no incorpora una matriz RACI de forma explícita, es decir, no presenta un esquema formal que distinga expresamente quién es responsable (Responsible), quién aprueba (Accountable), quién debe ser consultado (Consulted) o quién debe ser informado (Informed), el documento sí desarrolla esa distribución de funciones de manera implícita. A lo largo de sus capítulos, cada procedimiento señala con claridad qué actor ejecuta, quién revisa o valida, quién autoriza y quién recibe información para efectos de seguimiento. En consecuencia, aunque no exista una matriz RACI en sentido técnico, el Manual cumple materialmente su función, en tanto que delimita los roles, las competencias y los flujos de decisión dentro del fideicomiso.
12. Procedimientos del Comité Fiduciario Definir reglas claras sobre: • Convocatoria • Quórum • Votación • Elaboración de actas • Reporte de decisiones • Documentación soporte requerida para la toma de decisiones.	Esta información se encuentra en la descripción y funciones de los comités, numeral 2.6.

Esto fortalece la gobernanza del PA y la validez formal de sus actuaciones.	
13. Reglas para el reembolso (incluyendo casos como pólizas) Definir claramente la ruta interna para reembolsos, especificando: • Requisitos • Soportes contables y financieros • Validaciones previas • Responsabilidades a cargo del Ministerio, Findeter y Fiduciaria • Tiempos estimados.	Esas reglas se establecen puntualmente en los términos de referencia conforme en acápites como gastos elegibles, no elegibles y notas de las líneas de financiación, también se encuentran en los estudios previos y minutas de los convenios solidarios que establecen los amparos, lo cual se rige por lo convenido por las partes y puede observarse en las minutas que se elaboren previo a su dispersión.

Atentamente,

María Fernanda Cifuentes Gómez
Abogada
Jefatura de Contratación Derivada
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388
Correo institucional: mfcifuentes@findeter.gov.co
www.findeter.gov.co

De: Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de noviembre de 2025 0:18
Para: MARIA FERNANDA CIFUENTES GOMEZ <MFCIFUENTES@findeter.gov.co>; Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Amelia Rocio Cotes Cortes <amelia.cotes@mininterior.gov.co>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>
Cc: Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Jaime Luis Berdugo Perez <jaime.berdugo@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>; Fausto Leonardo Vargas Soto <fausto.vargas@mininterior.gov.co>; Aura Maria Garcerant Muñoz <aura.garcerant@mininterior.gov.co>; Laura Carolina Vega Muskus <laurac.vega@mininterior.gov.co>; Irma Socorro Estupiñan Bohorquez <irma.estupinan@mininterior.gov.co>; Yeny Esperanza Martinez Gonzalez <yeny.martinez@mininterior.gov.co>; Bibiana Marcela Alvarado Bustos <bibiana.alvarado@mininterior.gov.co>; Chara Elias Sotter Paternina <chara.sotter@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; German Dario Espejo Umba <german.espejo@mininterior.gov.co>; Jose Francisco Beltran Penuela <jose.beltran@mininterior.gov.co>; Yasmith Pirazan Parra <yasmith.pirazan@mininterior.gov.co>; Merardo Rivera Mosquera <merardo.rivera@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO <LAMARTINEZ@findeter.gov.co>; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ <AABOHORQUEZ@findeter.gov.co>; ANA MARIA LEON VALENCIA

<AMLEON@findeter.gov.co>; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>; JOELLY IAN SANCHEZ BARRERA <JISANCHE@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; MONICA FAJARDO CIRCADO <MFAJARDO@findeter.gov.co>; MIGUEL ANGEL JOJOA PORTILLA <MAJOJOA@findeter.gov.co>
Asunto: RE: Manuel Operativo CI-1773-2025 (Revisión)

Estimados señores,
FINDETER – Equipo Fiduciario
FIDUAGRARIA S.A. – Administrador Fiduciario

Cordial saludo,

En calidad de **Supervisor del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025**, adscrito a la **Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior**, me permito remitir las observaciones técnicas identificadas sobre el borrador del **Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER–MinInterior Banco de Proyectos 4.0**, con el fin de asegurar su correcta alineación con las obligaciones contractuales, operativas y fiduciarias establecidas.

A continuación, se resumen las principales consideraciones:

1. Sobre el numeral 1.3.5 – Canal de Comunicación con FIDUAGRARIA S.A.

Se evidencia que no se especifica la totalidad del personal operativo designado por el administrador fiduciario para la gestión del Patrimonio Autónomo.
Esta información es indispensable para garantizar trazabilidad, tiempos de respuesta y responsabilidades en la operación.

2. Periodicidad de los Comités

El Manual Operativo no establece la periodicidad de las sesiones del:

- Comité Fiduciario
- Comité Técnico
- Comité Financiero

3. Comité Financiero – Participación del Ministerio del Interior

Se solicita justificar formalmente la razón por la cual este comité no incluye participación del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que la ejecución financiera de los recursos públicos exige mecanismos de vigilancia, acceso a información y control institucional.

4.Falta de procedimiento para la evaluación y viabilidad de iniciativas

El Manual no desarrolla un procedimiento estructurado de evaluación, revisión jurídica, técnica y financiera, a pesar de que el Contrato 1773 establece esta obligación a cargo de FINDETER como administrador operativo del Banco de Iniciativas.

5. Falta de un cronograma de flujo de recursos

No existe un cronograma detallado de flujo de recursos que especifique fechas de desembolso, validaciones previas, tiempos de revisión de soportes, ni dependencias responsables. Esto es crítico, ya

que la ejecución de proyectos depende estrictamente del desembolso oportuno.

6. Anexos operativos esenciales

Faltan anexos clave que permitan la ejecución ordenada de los procesos: matriz de riesgos, matriz de criterios técnicos por tipología, formatos de evaluación, formatos de supervisión en territorio, modelos de actas, flujogramas del proceso, requisitos para convenios solidarios y contratación con comunidades

7. Contratación Derivada

Se sugiere desagregar más el capítulo de contratación derivada incluyendo matriz de riesgos.

Agradezco que estas observaciones sean incorporadas y/o justificadas en la siguiente versión del Manual Operativo, con el fin de garantizar claridad procedimental, cumplimiento normativo y adecuada administración de los recursos públicos.

Atentamente,

Interior

Richard Gamboa Ben-Eleazar
Director - Dirección de Asuntos Religiosos
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 4346
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: MARIA FERNANDA CIFUENTES GOMEZ <MFCIFUENTES@findeter.gov.co>
Enviado: miércoles, 26 de noviembre de 2025 15:38
Para: Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Amelia Rocio Cotes Cortes <amelia.cotes@mininterior.gov.co>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>; Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>
Cc: Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Jaime Luis Berdugo Perez <jaime.berdugo@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>; Fausto Leonardo Vargas Soto <fausto.vargas@mininterior.gov.co>; Aura Maria Garcerant Muñoz <aura.garcerant@mininterior.gov.co>; Laura Carolina Vega Muskus <laurac.vega@mininterior.gov.co>; Irma Socorro Estupiñan Bohorquez <irma.estupinan@mininterior.gov.co>; Yeny Esperanza Martinez Gonzalez <yeny.martinez@mininterior.gov.co>; Bibiana Marcela Alvarado Bustos <bibiana.alvarado@mininterior.gov.co>; Chara Elias Sotter Paternina <chara.sotter@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; German Dario Espejo Umba <german.espejo@mininterior.gov.co>; Jose Francisco Beltran Penuela <jose.beltran@mininterior.gov.co>; Yasmith Pirazan Parra <yasmith.pirazan@mininterior.gov.co>; Merardo Rivera Mosquera <merardo.rivera@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO <LAMARTINEZ@findeter.gov.co>; MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ <AABOHORQUEZ@findeter.gov.co>; ANA MARIA LEON VALENCIA <AMLEON@findeter.gov.co>; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>; JOELLY IAN SANCHEZ BARRERA <JISANCHE@findeter.gov.co>; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS <SMSANCHEZ@findeter.gov.co>; MONICA FAJARDO CIRCADO <MFAJARDO@findeter.gov.co>; MIGUEL ANGEL

JOJOA PORTILLA <MAJOJOA@findeter.gov.co>
Asunto: Manuel Operativo CI-1773-2025 (Revisión)

Cordial y respetuoso saludo

En atención a los compromisos derivados de la reunión sostenida el día de hoy, me permito informar que se procedió a cancelar el Comité Fiduciario Virtual No. 01 – P.A. FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0.

En ese sentido, agradezco muy especialmente que se remitan las observaciones que consideren pertinentes para avanzar en el trámite de aprobación del Manual Operativo, cuyo plazo máximo para lograr su aprobación será el viernes 28 de noviembre, conforme a lo allí acordado.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

María Fernanda Cifuentes Gómez
Abogada
Jefatura de Contratación Derivada
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388
Correo institucional: mfcifuentes@findeter.gov.co
www.findeter.gov.co

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are

informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al - consumer-financial-sac

Outlook

Remisión de comunicado – Incumplimiento de compromisos entrega de plataforma y capacitación de personal- FINDETER- ID 670991

Desde Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>

Fecha Mar 09/12/2025 20:45

Para MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <mpmartinez@findeter.gov.co>; LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO <lamartinez@findeter.gov.co>; CLAUDIA BIVIANA VARGAS GARCIA <cbvargas@findeter.gov.co>

CC Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>; Secretaria Tecnica Bancos <secretariatecnicabancos@mininterior.gov.co>; Fausto Leonardo Vargas Soto <fausto.vargas@mininterior.gov.co>; Aura Maria Garcerant Muñoz <aura.garcerant@mininterior.gov.co>; Laura Carolina Vega Muskus <laurac.vega@mininterior.gov.co>; Yeny Esperanza Martinez Gonzalez <yeny.martinez@mininterior.gov.co>; Bibiana Marcela Alvarado Bustos <bibiana.alvarado@mininterior.gov.co>; Chara Elias Sotter Paternina <chara.sotter@mininterior.gov.co>; Robinson Antonio Vergara Vergara <robinson.vergara@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; German Dario Espejo Umba <german.espejo@mininterior.gov.co>; Merardo Rivera Mosquera <merardo.rivera@mininterior.gov.co>; Michael Daniel Cuevas <michael.cuevas@mininterior.gov.co>; Carolina Florez Franco <carolina.florez@mininterior.gov.co>; Alexandra Cordoba Monroy <alexandra.cordoba@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (158 KB)

ID 670991 Incumplimiento compromisos FINDETER.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir el **comunicado oficial** emitido por la Dirección de Asuntos Religiosos en relación con el **incumplimiento de los compromisos asociados a la entrega de la plataforma y la presentación para capacitación** por parte de FINDETER, en el marco del **Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025**.

Tal como se detalla en el documento adjunto, y conforme a lo verificado en el Comité Técnico del **9 de diciembre de 2025**, no se cumplió con:

- La **entrega de la plataforma definitiva parametrizada y habilitada** en ambiente de producción para la fecha acordada.
- La **presentación técnica** que debía ser suministrada para adelantar la capacitación del personal territorial.

Dado el impacto directo de estos incumplimientos en el cronograma institucional y en la operación del Banco de Iniciativas, agradecemos dar trámite inmediato a lo requerido en el comunicado.

Atentamente,



Richard Gamboa Ben-Eleazar
Director - Dirección de Asuntos Religiosos
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 4346
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-002500-032894 Id: 644448
Folios: 3 Fecha: 05-11-2025 11:57:06
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario:

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Edith Toro Vargas, Coordinadora Financiero y Contable

DE: Richard Gamboa Ben-Eleazar, Director de Asuntos Religiosos

ASUNTO: Alcance Solicitud de único desembolso contrato 1773 del 2025 celebrado con la Financiera de desarrollo Territorial - FINDETER

Cordial Saludo,

Una vez revisada la documentación enviada por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER, en su calidad de convenido del Ministerio del Interior, de acuerdo con el contrato No. 1773 de 2025, solicito respetuosamente realizar el trámite del único desembolso, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER

Al contestar cite Radicado 2025-3-002500-032894 Id: 644448
Folios: 3 Fecha: 05-11-2025 11:57:06
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario:

REGISTRO PRESUPUESTAL	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS, LA COORDINACIÓN DE ENTIDADES, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y EL CONOCIMIENTO, PARA BRINDAR GARANTÍAS PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS 335725
RUBRO DE AFECTACIÓN	C-3704-1000-8-53106A-3704010-02
SUB- UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-000
VALOR DEL DESEMBOLSO	$1.485.156.480,00
ENTIDAD BANCARIA	Banco de Occidente
CUENTA DE AHORROS	256173600

Anexos: Relacionar los documentos según los requisitos establecidos en el Procedimiento "Recepción y Trámite de cuentas para pago", por concepto de prestación de servicios/adquisición de bienes/convenios/contratos

- Factura original o su equivalente (cuenta de cobro original)
- Formato de recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra: Diligenciado y avalado por el supervisor del contrato, de conformidad con el Anexo 5 "Matriz Concepto y Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones y/o Productos Contractuales y Deducciones" del Proceso Gestión de Bienes y Servicios, el cual deberá estar firmado por el Supervisor y el Contratista. (Se adjunta Formato)
- Acreditación de pagos de aportes parafiscales de los empleados mediante certificación del Revisor Fiscal o representante legal para el periodo en que se tramite el pago.
- Certificación bancaria vigente (con expedición no superior a 30 días)

Al contestar cite Radicado 2025-3-002500-032894 Id: 644448
Folios: 3 Fecha: 05-11-2025 11:57:06
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario:

- Contrato de encargo fiduciario
- Certificación expedida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta bancaria es de manejo exclusivo de los recursos de la Nación y del convenio respectivo.
- Copia del RUT de la entidad ejecutora.
- Copia del RUT del tercero o administrador de los recursos, en caso de participación de otras entidades.
- Informar el PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO e informar la fórmula de cálculo.

Finalmente, agradezco la colaboración prestada para la realización de dicho trámite.

Cordialmente,

RICHARD GAMBOA BEN-ELEAZAR
Director Técnico
Dirección de Asuntos Religiosos
Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, La Igualdad y los Derechos Humanos

Realizó: Paula A. Moreno
Revisó/Aprobó: Richard Gamboa